

la primera parte, del 30 de diciembre de 1975 para la segunda parte y del 11 de marzo de 1976 para la tercera parte.

7. Los derechos de participación para cada una de las tres partes del Curso de Dirección de Producción son de 15.000 pesetas, importe que incluye el coste de material docente que se distribuirá a lo largo de su desarrollo.

Para el Curso completo de Dirección de Producción los derechos de matrícula son de 40.000 pesetas, estando incluido asimismo el costo del material docente.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. A los asistentes al curso completo que hayan superado las pruebas correspondientes se les concederá un diploma de aprovechamiento en el Curso de Dirección de Producción.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Alvaro Muñoz López.

20415 *RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en dicho Organismo.*

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1975-76, el siguiente curso:

— Programa MS-Cursó de Métodos Cuantitativos de Gestión.

2. Las plazas están limitadas a 30. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 13 de octubre de 1975 y terminarán el 26 de mayo de 1976.

El horario de clases será de cuatro a ocho horas de la tarde, de lunes a jueves.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en Ciencias o en Ciencias Económicas o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de octubre de 1975.

7. Los derechos de matrícula son de 6.000 pesetas.

Al formalizar la matrícula, los alumnos deberán satisfacer también, en concepto de costes de adquisición de la documentación que se distribuirá a lo largo del año académico, la cantidad de 4.000 pesetas.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Alvaro Muñoz López.

20416 *RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en dicho Organismo.*

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1975-76, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

— Programa de Desarrollo de Directivos.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 6 de octubre de 1975 y terminarán el 7 de junio de 1976.

El horario de clases será de las nueve horas a las diecisiete horas cuarenta y cinco, todos los lunes del curso.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además; se requerirá poseer al menos cinco años de experiencia profesional en la Empresa o en la Administración Pública y ocupar actualmente un puesto de responsabilidad. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas anteriormente.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de octubre de 1975.

7. Los derechos de matrícula son de 55.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del año académico y las comidas en el comedor de la Escuela durante los días de clase.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Alvaro Muñoz López.

20417 *RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se convocan 15 becas para cursar estudios en dicho Organismo.*

Para facilitar a los jóvenes procedentes de Centros de Enseñanza Superior el acceso al Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión de la Escuela de Organización Industrial, esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Escuela, ha resuelto convocar 15 becas, con arreglo a las siguientes normas:

1.^ª Becas convocadas.—Se convocan 15 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

2.^ª Plazo de solicitud.—Las becas convocadas habrán de solicitarse antes del 4 de octubre de 1975.

3.^ª Condiciones de los solicitantes.—Para optar a las becas será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas de los estudios que dan derecho al título de Licenciado de las Facultades de Ciencias o Ciencias Económicas o de Arquitecto o Ingeniero en las Escuelas Técnicas Superiores, habiendo terminado dichos estudios con posterioridad a la convocatoria de febrero de 1970. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores no será necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, ni en las Facultades Universitarias el ejercicio de la licenciatura.

4.^ª Dotaciones.—La dotación de cada beca será de 15.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas con cargo al concepto 471, «Concesión de ayudas y becas», de la distribución de ingresos y gastos de la Escuela de Organización Industrial.

Los fondos necesarios para la dotación de estas becas corresponden a ayudas recibidas del Instituto Nacional de Industria (cuatro becas), de la Fundación «María Francisca de Roviralta» (tres becas), de la Empresa «I. B. M., S. A. E.» (tres becas), de